

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DEL DIRECTOR GENERAL DE BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS POR LA QUE SE ADJUDICA LA BECA DE INVESTIGACIÓN EN LOS FONDOS DOCUMENTALES DE LA BIBLIOTECA TÉCNICA MUNICIPAL DE 2026

ANTECEDENTES

PRIMERO. Por Decreto de la Delegada del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte de 18 de febrero de 2026, se aprobó la convocatoria de una beca de investigación en los fondos documentales de la Biblioteca Técnica Municipal para el año 2026.

SEGUNDO. Con fecha 20 de abril de 2026, tal y como establece el apartado 10 de la convocatoria, se publicó en la sede electrónica del Ayuntamiento mediante la Resolución del Director General de Bibliotecas, Archivos y Museos de fecha 17 de abril de 2026, el listado de solicitudes presentadas y abrió un plazo de diez días hábiles para subsanar los defectos y omisiones observados en algunas solicitudes.

Una vez finalizada la fase de subsanación, por Decreto de la Delegada del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte de 21 de mayo de 2026, se acordó la admisión a trámite y la exclusión de las solicitudes presentadas a la convocatoria.

TERCERO. La comisión de valoración constituida para la evaluación de las solicitudes admitidas, designada mediante Decreto de 8 de mayo de 2026, ha celebrado dos reuniones. Tal y como consta en las respectivas actas, con fecha 19 de mayo de 2026, procedió a valorar los méritos y el plan de trabajo, y con fecha 25 de mayo de 2026, se citó a los cinco solicitantes con mayor puntuación para realizar las entrevistas personales previstas en el punto tercero del apartado 14.1 de la Convocatoria, realizándose todas las entrevistas personales, excepto una de ellas, que estando citada no acudió,

Información de Firmantes del Documento



MADRID

EMILIO DEL RIO SANZ - DIRECTOR GENERAL
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 03/06/2026 14:17:14
CSV : C3HEXRTOA77BHAM5



presentando posteriormente solicitud de desistimiento por su situación laboral por incompatibilidad con la beca.

CUARTO. - De acuerdo con el apartado 15.1 de la convocatoria, el órgano instructor, a la vista del expediente y del informe de la comisión de valoración, publicará en la sede electrónica un informe que contenga la solicitud preseleccionada por la comisión de valoración. Este informe se ha publicado con fecha 2 de junio de 2026.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA. - Tal y como acreditan los certificados incorporados al expediente, la interesada se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y tampoco tiene deudas con la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Madrid, por lo que puede entender cumplida la obligación establecida en el artículo 22 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

SEGUNDA. - El apartado 15.3 de la convocatoria establece que, una vez comprobado lo anterior, el órgano instructor formulará una propuesta de resolución debidamente motivada.

Esta propuesta de resolución tendrá naturaleza definitiva, de acuerdo con el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, pues en el procedimiento no se tendrán en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por las personas interesadas a través de sus solicitudes procede que el órgano instructor formule una propuesta de resolución debidamente motivada.

Asimismo, según indica el mismo apartado, la propuesta no crea derecho alguno a favor del beneficiario propuesto frente a la Administración mientras no se haya publicado la resolución de concesión, según establece el artículo 24.6 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Información de Firmantes del Documento



MADRID

EMILIO DEL RIO SANZ - DIRECTOR GENERAL
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 03/06/2026 14:17:14
CSV : C3HEXRTOA77BHAM5



TERCERA. Según el apartado 15.3 de la convocatoria, en el plazo máximo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de la propuesta de resolución en la sede electrónica, la persona solicitante que figure en dicha propuesta como beneficiaria de la beca debe presentar la siguiente documentación:

- Aceptación o renuncia de la beca.
- Modelo 145 de retenciones sobre el rendimiento del trabajo.
- Formulario de solicitud de alta de pago por Transferencia "T".

CUARTA. - A los efectos previstos en el apartado segundo letra c) del Acuerdo de fiscalización de requisitos básicos aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Madrid, en su sesión de 27 de junio de 2018, y modificado en la sesión plenaria n.º 5/2019, de 27 de marzo de 2019, cuya puesta en funcionamiento se aprobó mediante el Decreto del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, de 27 de marzo de 2019, se informa que la presente propuesta se adecúa a la normativa aplicable.

QUINTA.- De conformidad con el artículo 88.3 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, este órgano gestor certifica que no ha sido dictada resolución declarativa de la procedencia del reintegro de la subvención o de la pérdida del derecho al cobro de la misma por alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones, así como que no ha sido acordada por el órgano concedente de la subvención, como medida cautelar, la retención de los libramientos de pago o de las cantidades pendientes de abonar al beneficiario o entidad colaboradora, referidos a la misma subvención.

SEXTA. - De la información que obra en el expediente, se desprende que la beneficiaria cumple todos los requisitos necesarios para acceder a la subvención.

Información de Firmantes del Documento



MADRID

EMILIO DEL RIO SANZ - DIRECTOR GENERAL
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 03/06/2026 14:17:14
CSV : C3HEXRTOA77BHAM5



Así, de conformidad con lo anteriormente expuesto, procede que la Dirección General de Bibliotecas, Archivos y Museos del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte, en calidad de órgano instructor, formule la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA

PRIMERO. - Proponer como beneficiaria de la convocatoria pública, en régimen de concurrencia competitiva, de una beca de investigación en los fondos documentales de la Biblioteca Técnica Municipal para el año 2026, a la siguiente candidata por haber obtenido la puntuación más alta:

- EBP, con DNI ****505**, con 21 puntos.

La interesada deberá comunicar, en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente de la publicación de esta propuesta de Resolución en la sede electrónica de Ayuntamiento la documentación referida en la consideración jurídica tercera.

SEGUNDO. - Proponer como denegadas las restantes solicitudes por haber obtenido una puntuación inferior:

INICIALES DE NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	TOTAL (Suma primera y segunda fase)
ATA	****124**	14,8 + 5,5 = 20,30
ECB	****773**	11,4 + 4 = 15,4
CFV	****740**	12,5 + 2 = 14,5
BAS	****529**	10,70 (sin convocar a entrevista por no quedar entre las cinco primeras)

Información de Firmantes del Documento



MADRID



EES	****844**	8 (sin convocar a entrevista por no quedar entre las cinco primeras)
ASC	****436**	0 (la memoria no se ajusta a la finalidad de la beca)
LGC	****587**	0 (la memoria no se ajusta a la finalidad de la beca)
ECV	****177**	Desistida (falta de documentación)
ERM	****241**	Desistida (falta de documentación)
MFP	****641**	Desistida (falta de documentación)
MCP	****373**	Desistida

Firmado digitalmente

EL DIRECTOR GENERAL DE BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS

Emilio del Río Sanz

Información de Firmantes del Documento



MADRID

EMILIO DEL RIO SANZ - DIRECTOR GENERAL
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 03/06/2026 14:17:14
CSV : C3HEXRTOA77BHAM5

